



NOTA ACLARATORIA SOBRE EL REQUISITO DE ESTAR EN POSESIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE CLASE A, B CON BTP-

La convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica , Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias establece entre los requisitos que deben reunir los aspirantes el de “estar en posesión del permiso de conducir vehículos de clase A, B con BTP o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que venza el plazo de presentación de solicitudes”, precisando a continuación que “en todo caso los aspirantes deberán estar en posesión de dicho permiso antes de ser nombrados funcionarios en prácticas”

A la vista de las consultas que se están formulando sobre dicho requisito se considera conveniente realizar las siguientes aclaraciones:

- **La acreditación** de estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de clase A y B con BPT deberá ser presentada ante la Dirección General de la Función Pública durante el plazo que se otorgue a tal efecto, una vez que se hayan superado todas las pruebas de la fase de oposición y antes de ser nombrados funcionarios en prácticas.

- Los aspirantes que llegado ese momento no aporten una fotocopia compulsada de los citados permisos y autorización para la conducción, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones.

- En el momento de presentar la **solicitud de participación** en las pruebas selectivas no es necesario aportar documentación alguna relativa a este requisito, pues se presumirá que todo aquél que la presente se encuentra en condiciones de obtener los permisos y autorización para la conducción requeridos.

A tal efecto deberá tenerse en cuenta que para obtener la autorización BTP será necesario no solo superar determinadas pruebas sino también tener una experiencia, durante al menos un año, en la conducción de vehículos de la clase B (RD 772/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores).



- **Se prevé** que la fase de oposición culminará durante la segunda quincena del mes de mayo, por lo que será durante esa fecha cuando deba aportarse la documentación mencionada. Se trata, no obstante, de una estimación que puede sufrir variaciones, dadas las características de las pruebas a realizar, por lo que la misma no compromete al Tribunal Calificador ni al órgano convocante.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2009.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.